

Luque, 13 de mayo de 2020

Circular DCC 068/2020

**Secretarios Generales**  
**Asociaciones Miembro**

**Ref.: Ajustes en los Reglamentos aplicables a las competencias  
CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana 2020**

Estimados Señores,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes y por su intermedio a sus clubes afiliados que disputan la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana 2020 para informar que en reunión del Consejo de la CONMEBOL realizada por videollamada en el día de hoy, se aprobaron los siguientes cambios en los reglamentos aplicables a las competencias en referencia, en función de la pandemia del COVID-19:

#### **1. Registro Médico de Control de Jugadores y Oficiales:**

- La CONMEBOL creará un Registro Médico de Control de Jugadores y Oficiales en el ámbito de su jurisdicción en base a las listas de Jugadores y Oficiales presentadas por los Clubes participantes de la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana.
- Este registro podrá sufrir modificaciones dependiendo de las sustituciones que realicen los Clubes conforme se establece en el Reglamento de cada Competición.
- La CONMEBOL podrá solicitar en cualquier momento información adicional de un jugador u oficial relacionadas a su historial médico.
- Los integrantes del Registro Médico de Control deberán someterse obligatoriamente a Test de COVID-19 de acuerdo al establecido en el Protocolo Médico de la CONMEBOL.
- Asimismo, la CONMEBOL podrá ordenar Test de COVID-19 adicionales previo a los partidos o durante los periodos entrenamientos, los cuales serán previamente coordinados con el Cuerpo Técnico.
- Los jugadores y oficiales que se nieguen a realizarse un Test de COVID-19 no podrán participar de las Competiciones organizadas por la CONMEBOL.
- El paradero informado para los casos de Dopping serán tenidos en cuenta para la toma de muestras de COVID-19.
- Los Clubes tienen el deber de colaborar con la CONMEBOL, proporcionando la información y documentación que les sea requerida.
- CONMEBOL guardará registro de las pruebas realizadas con la fecha, hora y resultado.

- El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones enunciados precedentemente constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

## **2. Disposiciones Específicas para la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana 2020**

- Prohibición para Jugadores y Oficiales de escupir y sudar la nariz antes, durante y después del partido en el área de competición (campo de juego, banco de reservas).
- Prohibición para Jugadores y Oficiales de besar el balón antes, durante y después del partido.
- Obligatoriedad para Jugadores y Oficiales de someterse a controles de temperaturas antes del partido.
- Obligatoriedad para Jugadores y Oficiales de usar botellas individuales de agua o bebidas isotónicas.
- Prohibición de intercambiar/regalar camisetas o cualquier otra parte de la indumentaria con los rivales o compañeros del mismo equipo o cualquier otra persona.
- Uso obligatorio de mascarilla a los jugadores y oficiales que se encuentren en el banco de suplentes.
- Prohibido el intercambio de banderines o presentes entre ambos capitanes.
- En el caso de que se habilite el flash interview y/o conferencia de prensa post partido, deberá utilizarse mascarilla o protector facial.

## **3. Multas Económicas**

- Se establece la reducción del 30% de las multas establecidas en el Código Disciplinario y el Reglamento de la Competición por infracciones cometidas a partir de la reanudación de los torneos en referencia.
- Las amonestaciones comportarán igualmente una sanción pecuniaria de USD 200 (DOSCIENTOS DÓLARES) por cada una de ellas a partir de la reanudación de los torneos en referencia.
- Las expulsiones por tarjeta roja directa se encontrarán sujetas a la imposición de las multas económicas que determinen los órganos disciplinarios de la CONMEBOL. En ningún caso esta multa podrá ser inferior a USD 750 (SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES). Ese monto se aplicará a partir de la reanudación de los torneos en referencia.
- En todos los casos los importes de las multas serán debitados automáticamente del monto a recibir por el Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

#### 4. Sustitución de Jugadores en la Lista de Buena Fé

Las sustituciones de jugadores en la lista de Buena Fe serán permitidas según la tabla que sigue:

##### a) CONMEBOL Libertadores\*

Fase	SUSTITUCIONES		INSCRIPCIÓN PROVISIONAL	
	ACTUAL	APROBADO	ACTUAL	APROBADO
Fase de Grupos	No hay	5 cambios para la reanudación	N/A	No
Octavos Final	5	5	Si	Si
Cuartos Final	2	3	No	No
Semifinal	2	3	No	No
Final	No hay	Sin cambios	N/A	N/A

##### b) CONMEBOL Sudamericana\*

Fase	SUSTITUCIONES		INSCRIPCIÓN PROVISIONAL	
	ACTUAL	APROBADO	ACTUAL	APROBADO
Segunda Fase	3	5 cambios para la reanudación	Si	Si
Octavos Final	2	3	Si	Si
Cuartos Final	2	3	No	No
Semifinal	2	3	No	No
Final	No hay	Sin cambios	N/A	N/A

\* No será autorizado añadir jugadores en la lista de buena fe. Cada equipo deberá mantenerse con el número de jugadores inscriptos originalmente.

Finalmente, informamos que además de los ajustes informados anteriormente, serán de aplicación obligatoria el Protocolo Médico y el Protocolo Operacional que serán informados posteriormente.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional sobre el asunto y solicitamos que la presente nota sea encaminada a los clubes participantes de los torneos en referencia a la brevedad.

Un cordial saludo,

**FREDERICO NANTES**  
Director de Competiciones de Clubes